



Consejero Ponente:  
Dr. **JULIO ROBERTO PIZA RODRÍGUEZ**  
Consejo de Estado  
Sala de lo Contencioso Administrativo  
Sección Cuarta

Ref.: Radicación: 11001-03-15-000-2021-04389-00  
Accionante: **Anthony Sosa Bermeo**  
Accionado: **Consejo Superior de la Judicatura // Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta-Norte de Santander y Arauca.**  
Med. de Control: **Acción de Tutela de 1ª Instancia.**  
(Art. 86 C.P.)

**Edwin Rodrigo Villota Soriano**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79'965.408 expedida en Bogotá, portador de la T.P No.209203 del C.S de la J, en calidad de apoderado judicial de la Seccional Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, según poder otorgado por la Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, respetuosamente, procedo a pronunciarme sobre, los hechos y peticiones en la acción Constitucional incoada, arida referida:

## I. CON RESPECTO A LOS HECHOS.

Son parcialmente cierto, como quiera que no hay discusión sobre la conformación del juzgado, el derecho a vacaciones y descanso, mas las apreciaciones sobre las responsabilidades y cargas laborales manifestadas, empero si tenemos reparo, sobre lo que parece, es la percepción del accionante, respecto a las funciones y obligaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cúcuta-Norte de Santander y Arauca, las cuales pasare a exponer a continuación;

## II. CON RESPECTO AL CASO EN CONCRETO.

El accionante aparentemente reclama, la creación de un cargo para cubrir las vacaciones a que tienen derecho el personal titular de los despachos judiciales, donde se exponen dos situaciones, encaminadas a suplir reemplazos por vacaciones, i) la creación de un cargo al decir:

*"Con fundamento en los hechos expuestos y en las pruebas aportadas, solicito de manera respetuosa que se tutela a mi favor los derechos invocados y en consecuencia, se ordene a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que, de acuerdo con sus competencias, adelanten las gestiones administrativas y presupuestales que correspondan para que la Juez Tercera de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, pueda nombrar reemplazo para el cargo de Sustanciador del Despacho durante los 25 días de vacaciones que disfrutaré del 07 de septiembre al 01 de octubre del 2021."* (Cursiva, subrayado y negrilla por fuera de texto original)

Como quiera que en dicho texto se incluye el término, pueda nombrar: *"adelanten las gestiones administrativas y presupuestales que correspondan para que la Juez Tercera de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, pueda nombrar reemplazo para el cargo de Sustanciador del Despacho durante los 25 días de vacaciones que disfrutaré del 07 de septiembre al 01 de octubre del 2021."*, y ii) el goce y disfrute de las vacaciones a que tienen derecho el personal titular de los despachos judiciales, como se lee en el mismo extracto: *"durante los 25 días de vacaciones que disfrutaré del 07 de septiembre al 01 de octubre del 2021."*.

<sup>1</sup> Primer párrafo de la petición del escrito de tutela